



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 055-2019-MPC-A

Celendín, 18 de febrero de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CELENDIN.

VISTO:

El Oficio N° 016-2019-IVP-C/GG, emitido por el Gerente General del IVP-C por medio del cual pone de conocimiento el Proceso de Elaboración del Plan Vial Provincial de Celendín, así como solicita reconstituir el Equipo Técnico a través de una Resolución de Alcaldía; y el Informe Legal N° 053-2019-MPC-OAJ, emitido por el Asesor Legal Abog. José Willy Suarez Vásquez, mediante el cual emite Opinión Legal favorable a lo solicitado por el Gerente de IVP-C.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Ley N° 28607 (Ley de Reforma Constitucional), en concordancia con lo dispuesto en el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos administrativos de conformidad con lo establecido por el artículo 43 de la Ley Orgánica de municipalidades (Ley 27972).

Que, de conformidad al artículo 8° de la Ley de Bases de la descentralización, Ley N° 27783, la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia; adicionalmente, el artículo 10° de la citada Ley define a la autonomía administrativa como, la facultad de organizarse.

Que, mediante convenio interinstitucional entre PROVIAS DESCENTRALIZADO y la Municipalidad Provincial de Celendín, se realizara la elaboración del Plan Vial Participativo, el cual constituye el principal instrumento técnico normativo para la gestión vial de los





caminos vecinales o rurales de la provincia; asimismo, el indicado convenio establece que la Municipalidad se compromete a constituir el Equipo Técnico para la elaboración del Plan Vial mediante Resolución de Alcaldía.

Que, mediante Informe Legal N° 053-2019-MPC-OAJ, emitido por el Asesor Legal Abog. José Willy Suarez Vásquez emite Opinión Legal y considera que es favorable que se conforme el Equipo técnico que desarrolla el Plan Vial Provincial Participativo de Celendín.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones otorgadas en el artículo 20 numeral 6) de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normatividad pertinente:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONSTITUIR el Equipo Técnico, para la elaboración del Plan Vial Provincial Participativo de la Municipalidad provincial de Celendín, misma que estará integrado por los siguientes miembros:

- El Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, quien lidera como Coordinador Técnico del Plan Vial.
- El Gerente General del Instituto Vial Provincial.
- El Gerente de Infraestructura.
- El Gerente de Desarrollo Económico y Medio Ambiente.
- Profesionales de la Municipalidades Distritales, según corresponda.

ARTÍCULO SEGUNDO. – FUNCIONES del Coordinador Técnico del Plan Vial.

- Coordinar el trabajo efectivo del equipo técnico del Plan Vial, hasta su aprobación final.
- Representar al equipo técnico ante las autoridades municipales y velar por su funcionamiento durante el proceso de elaboración del plan vial. Solicitar las facilidades que sean necesarias.
- Coordinar con las autoridades municipales y otros actores sociales las presentaciones parciales de avances y plan vial.

ARTÍCULO TERCERO. – FUNCIONES del Equipo Técnico del Plan.





- Participar activamente en la elaboración del plan vial, en sus diferentes componentes, bajo la coordinación del Coordinador Técnico del Plan Vial.
- Brindar asesoramiento técnico al Alcalde Provincial y Alcaldes Distritales sobre los contenidos, estrategia y orientación PVPP.
- Coordinar y participar en los trabajos de campo relativos a la recopilación de información primaria y secundaria para la elaboración del Diagnóstico del Plan Vial.
- Elaboración de informes parciales y finales del Plan Vial.
- Realizar tareas de información y sensibilización a autoridades y actores locales respecto a la formulación del PVPP.
- Presentar los avances y plan final, en talleres de trabajo programados y organizados por la Coordinación y Equipo técnico del Plan Vial, a las autoridades municipales provinciales y distritales; así como a representantes sectoriales y de organizaciones civiles vinculadas al tema vial.
- En los casos que existe el IVP, el informe final debe ser puesto en conocimiento de los integrantes del Comité Directivo del IVP, considerando que su principal documento en gestión vial.
- Según Especialidad, coordinar con los alcaldes distritales la relación de los inventarios vitales.

ARTICULO CUARTO. – Comuníquese a las oficinas pertinentes, a fin que realicen las acciones correspondientes para dar cumplimiento a la presente Resolución de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CELENDÍN

Prof. JOSÉ ENRIQUE MARÍN ROJAS  
ALCALDE